





Contenido

INSTITUCIONAL.....	3
FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.....	9
PROYECTOS.....	11
GESTION TERRITORIAL	16
FORMULARIO ELECTRÓNICO	18
PLATAFORMA RED SCIENTI.....	23
PARES EVALUADORES	33
FORMACIÓN CAPITAL HUMANO	33
BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN CTel.....	37
ONDAS	41
INNOVACIÓN	42
RECONOCIMIENTO DE ACTORES.....	44
PUBLINDEX	45





INSTITUCIONAL

Para más información ingresar al siguiente enlace
https://www.colciencias.gov.co/quienes_somos

¿Qué es Colciencias?

Colciencias es el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Promueve las políticas públicas para fomentar la CTel en Colombia. Las actividades alrededor del cumplimiento de su misión implican concertar políticas de fomento a la producción de conocimientos, construir capacidades para CTel y propiciar la circulación y usos de los mismos para el desarrollo integral del país y el bienestar de los colombianos.

¿Desde cuándo funciona?

Fue creado mediante el Decreto 2869 del 20 de noviembre de 1968 y reorganizado por el Decreto 585 de 1991. Desde el 23 de enero de 2009, mediante Ley 1286 por la cual se modifica la Ley 29 de febrero de 1990, se transforma a Colciencias en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

A partir de la promulgación de la Ley 1286 de 2009, el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología 'Francisco José de Caldas' - Colciencias, se transforma en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Colciencias, como un organismo principal de la Administración Pública, rector del sector, encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia, en concordancia con los programas y planes de desarrollo.

En consecuencia, el Sistema al que se refiere el Decreto 585 de 1991, se denomina Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) con el fin de integrar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación bajo un marco donde empresas, Estado y academia interactúen en función de los fines de esa Ley.





El SNCTI es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas tecnológicas y de innovación.

Colciencias tiene ahora el reto de coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTI, crear sinergias e interacciones para que Colombia cuente con una cultura científica, tecnológica e innovadora; que sus regiones y la población, el sector productivo, profesionales, y no profesionales, estudiantes y docentes de básica, media, pregrado y posgrado, hagan presencia en las estrategias y agendas de investigación y desarrollo.

¿Cuál es su función?

Colciencias es la entidad encargada de formular, diseñar y coordinar la implementación de la política de Estado en materia de fomento a la investigación y la innovación. La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley 1286 de 2009) le encomendó a Colciencias el liderazgo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual une los esfuerzos del Estado, la academia, la empresa y la sociedad civil para construir en Colombia y sus regiones un modelo de desarrollo basado en la generación y uso del conocimiento. Por medio de sus instrumentos de fomento, Colciencias apoya los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; la formación de capital humano para la ciencia, la tecnología y la innovación; el fortalecimiento de los sistemas regionales de CTel; la movilidad internacional de investigadores y la apropiación social del conocimiento.

¿Cuál es su misión?

Construir política pública científica, tecnológica y de innovación.

1. Que impulse el avance del conocimiento y su apropiación;
2. Que estimule la creatividad y el pensamiento crítico como parte esencial de la cultura;
3. Que promueva la generación de soluciones e innovaciones para mejorar la calidad de vida de las personas, fortalecer las comunidades, y proteger la biodiversidad.
4. Que incentive la colaboración nacional e internacional para generar cambios, asumir retos y enfrentar amenazas locales y globales.
5. Que reconozca la incertidumbre y los riesgos inherentes a la investigación y la





innovación como oportunidades;
6. Que sea incluyente por medio del diálogo y la interacción con la sociedad;
7. Que fortalezca la relación sostenible entre los sistemas sociales y naturales; y
8. Que guíe la nación hacia la paz y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

¿Cuál es su visión?

Una nación desarrollada de manera sostenible, guiada por el conocimiento y que prioriza su uso para facilitar una vida digna a todos sus habitantes.

¿Qué es el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación?

Es un espacio de integración de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, en un marco en el que empresas, Estado y academia, interactúan en función de las necesidades del sector CTel.

El Sistema es coordinado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, a través de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo Asesor en Ciencia, Tecnología e Innovación – CACTI.

Dicha interacción tiene unos objetivos claramente definidos en el artículo 17 de la Ley 1286 de 2009, en tanto que las actividades que se desarrollan fueron señaladas en el artículo 18 de la misma Ley.

¿Cuáles son las actividades que deben desarrollar los actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTel)?

De acuerdo con la Ley 1286 del 2019 el Artículo 18° establece las Actividades del Sistema.

“Son actividades de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTI:

1. Explorar, investigar y proponer, de manera continua, visiones y acciones sobre la intervención del país en los escenarios internacionales, así como los impactos y oportunidades internacionales para Colombia en temas relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación.
2. Promover el mejoramiento de la productividad y la competitividad nacional.
3. Velar por la generación, transferencia, adaptación y mejora del conocimiento





científico, desarrollo tecnológico e innovación en la producción de bienes y servicios para los mercados regionales, nacionales e internacionales.

4. Investigar e innovar en ciencia y tecnología.

5. Propender por integrar la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional, para lograr la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia.

6. Procurar el desarrollo de la capacidad de comprensión, valoración, generación y uso del conocimiento, y en especial, de la ciencia, la tecnología y la innovación, en las instituciones, sectores y regiones de la sociedad colombiana.

7. Articular la oferta y demanda de conocimiento colombiano para responder a los retos del país.

Nota: No es necesario inscribirse. Solamente se requiere adelantar actividades relacionadas con ciencia y tecnología.

¿Qué es el CACTI, quiénes lo conforman y cuáles son sus responsabilidades principales?

De conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1286 del 23 de enero de 2009, se crea el CACTI. Se modifica la composición del CACTI a través del Decreto 2558 del 10 de diciembre de 2012. A través del Acuerdo 001 de 2009 se dicta su reglamentación.

El Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación – CACTI, es la instancia colegiada (integrada por varios miembros) conformado por personalidades del más alto nivel en los sectores: Público, Científico/Académico, Productivo y Científico Regional.

Conformación:

1. El Director del Departamento, quien lo presidirá.
2. Los Ministros de Educación Nacional; de Comercio, Industria y Turismo; de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud y Protección Social, del Trabajo y el Director del Departamento Nacional de Planeación, la Alta Consejera Presidencial para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, quienes no podrán delegar su asistencia, se suprimió el cargo con el Decreto 2069 de 2013.
3. El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, quien no podrá delegar su asistencia.
4. Cuatro (4) personas con reconocida trayectoria en el sector académico y científico, designadas por el Presidente de la República, de personas propuestas por Colciencias, previa consulta a los Consejos de programas Nacionales de Ciencia y tecnología.



5. Cuatro (4) personas con reconocida trayectoria en el sector productivo designadas por el Presidente de la República, de personas propuestas por Colciencias, previa consulta a los Consejos de programas Nacionales de Ciencia y tecnología.

6. Dos (2) personas de reconocida trayectoria del sector científico regional, de departamentos diferentes a los seleccionados en el numeral 4, designadas por el Presidente de la República, de candidatos presentados por el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias.

Nota: La Alta Consejería Presidencial para la Competitividad y el sector privado, asiste en calidad de invitado a partir del año 2018.

Funciones del CACTI:

Las funciones del CACTI se encuentran descritas en el artículo 13 de la Ley 1286 de 2009, que consisten principalmente en:

- ✓ Asesorar a Colciencias en el diseño de la política pública relativa a ciencia, tecnología e Innovación y sobre los programas, políticas, planes y proyectos estratégicos para el desarrollo científico y tecnológico del país.
- ✓ Sugerir los criterios para la calificación de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación con base en los planes de desarrollo, en los documentos CONPES y en las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional.
- ✓ Proponer herramientas para el diseño, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ✓ Asesorar sobre los programas, políticas, planes y proyectos estratégicos para el desarrollo científico y tecnológico del país que serán desarrolladas por el Colciencias.
- ✓ Velar por la elaboración permanente de indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Como funciones principales, tiene las de:

1. Asesorar al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias- en el diseño de la política pública relativa a ciencia, tecnología e innovación.
2. Sugerir los criterios para la calificación de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación con base en los planes de desarrollo, en los documentos Conpes y en las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional.
3. Proponer herramientas para el diseño, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.



4. Asesorar sobre los programas, políticas, planes y proyectos estratégicos para el desarrollo científico y tecnológico del país que serán desarrollados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias-.
5. Velar por la elaboración permanente de indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación.

¿Cómo lograr que se publique en el portal Colciencias, un evento que realizará una institución externa?

Colciencias publica información de eventos que tengan impacto a nivel local, regional, nacional e internacional; sin embargo, se tendrá en cuenta la pertinencia de su realización. Se recomienda enviar a la cuenta contacto@colciencias.gov.co la información resumida para determinar la posibilidad de publicación, y a vuelta de correo recibirá un formato donde debe plasmar la información detallada, luego enviarla a <https://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, días antes de la realización del evento.

¿Qué es la Red Colombiana de Información Científica?

Es una iniciativa que busca proveer al país de un modelo de gestión que articule los esfuerzos que los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollan en el ámbito de la información, como insumo para fortalecer el desarrollo científico- tecnológico, la apropiación social del conocimiento y la articulación con redes internacionales, para la gestión de la información científica.

¿Cómo me puedo vincular a la Red Colombiana de Información Científica?

Para la vinculación a la Red Colombiana de Información Científica es necesario:

- i. Las instituciones interesadas deben: firmar una carta de compromiso y registrar la institución, el repositorio y el personal responsable utilizando el formulario de vinculación en la página www.redcol.colciencias.gov.co
- ii. Verificación del cumplimiento de condiciones por parte de la institución: para la conexión de un Repositorio Institucional a la plataforma de la Red, la institución participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Contar con productos de conocimiento propios de la institución que se encuentren bajo licencia de Acceso Abierto o sean susceptibles de disponerse en Acceso Abierto y referencial.





- Contar con un repositorio que cumpla con el protocolo de comunicaciones OAI-PMH en donde la institución disponga sus productos de conocimiento.
- La estructura de los metadatos de la oferta institucional debe estar en concordancia con las "Directrices de interoperabilidad de metadatos de la Red Colombiana de Información Científica (RCIC)".

iii. Visualización de la producción institucional en la cosecha nacional: hace referencia a la cosecha efectiva por parte de RED al Repositorio Institucional teniendo en cuenta los requerimientos de contenido, metadatos, e infraestructura.

¿Qué es el centro de documentación?

El Centro de Documentación y Biblioteca, CENDOC de Colciencias, es el área que sirve de apoyo a las actividades y al desarrollo de la gestión de los componentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCTI, facilitando la difusión e intercambio de información para la toma de decisiones y para la investigación entre los diversos actores demandantes, públicos y privados y las comunidades científicas, académicas y empresariales del país. Hoy funciona como nodo central de la Red Colombiana de Información Científica.

FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Para más información ingresar al siguiente enlace
<https://www.colciencias.gov.co/portafolio/fondo-fjc>

¿Qué es el Fondo Francisco José de Caldas?

Es el Fondo Nacional para el financiamiento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación creado como un mecanismo financiero que le permite a COLCIENCIAS integrar los recursos públicos, privados, internacionales y de donación para financiar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. El Fondo es un Patrimonio Autónomo con COLCIENCIAS como como único Fideicomitente y beneficiario.

¿En qué se pueden destinar los recursos del Fondo Francisco José de Caldas?

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1286 de 2009 en relación con los proyectos que pueden financiarse con recursos del Fondo Francisco José de





Caldas: "Con los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, se pueden realizar únicamente las siguientes Operaciones:

Financiar programas, proyectos, entidades y actividades de ciencia, tecnología e innovación. "Invertir en Fondos de Capital de Riesgo u otros instrumentos financieros, para el apoyo de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación". De otra parte, sugerimos consultar en www.colciencias.gov.co, el Plan Anual de Convocatorias, varios temas específicos que se financian a través del Fondo.

¿Qué trámite se debe adelantar para efectuar una donación al fondo?

El donante debe manifestar su interés de donación al FONDO, mediante comunicación escrita dirigida a Colciencias (Dirección Administrativa y Financiera), indicando el monto y objeto de la donación (financiación de una actividad, proyecto, programa o entidad de Ciencia, Tecnología e Innovación). Esta oferta de donación será evaluada por parte del Comité Fiduciario y, en caso de ser aprobada, Colciencias instruirá a la Fiduciaria para adelantar los trámites correspondientes.

¿Qué clase de convenios, actos o contratos pueden celebrarse con cargo a los recursos del fondo?

Debe tenerse en cuenta el origen de los recursos:

a) Recursos transferidos directamente del Presupuesto General de la Nación o que corresponden a Convenios Especiales de Cooperación celebrados con entidades públicas o privadas. En estos casos, los actos, convenios o contratos deben estar totalmente alineados con su asignación en el Presupuesto General de la Nación o con el objeto de los Convenios Especiales de Cooperación de donde provienen los recursos, según sea el caso.

b) Recursos recibidos por causas distintas a las indicadas en el literal anterior. En este caso, los actos, convenios o contratos deberán hacer parte de las actividades de los proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación definidos y estructurados por Colciencias, que hagan parte de su Plan de Acción Estratégico. Así mismo, con estos recursos se podrán otorgar contrapartidas locales a cooperación internacional, o cofinanciar proyectos de entidades públicas.





PROYECTOS

¿Qué es un proyecto de Investigación científica y sus modalidades?

La investigación científica es "el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones". (OCDE, 2002)²⁸: El término Investigación científica engloba tres modalidades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental. Las cuales se pueden consultar en el documento de tipologías en la página 11 a través del siguiente enlace:

https://colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologias_-_version_5_vf.pdf.

El objetivo principal de los proyectos de investigación científica es la generación de nuevo conocimiento, con el objetivo de adquirir un profundo entendimiento de los fenómenos objeto de estudio y de las posibles aplicaciones que podrán realizarse a futuro.

¿Qué es un proyecto de desarrollo tecnológico?

El desarrollo tecnológico es entendido como: "Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial". El objetivo principal de estos proyectos es la materialización del conocimiento disponible u obtenido por las entidades participantes del proyecto, en prototipos, plantas piloto, modelos para validar su utilidad al satisfacer una necesidad ya sea interna, externa o del mercado. El desarrollo tecnológico se considera como la primera fase de la innovación, e incluyen en su alcance la fabricación de lotes de prueba a escala piloto para el caso de nuevos productos o la puesta a punto de plantas piloto para la validación de nuevos procesos productivos. Los proyectos de desarrollo experimental se diferencian del desarrollo tecnológico debido a que, en este tipo de investigaciones, existe una solución



teórica a un problema, pero todavía no reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de un prototipo. Su objetivo es un profundo entendimiento de los fenómenos y factores que inciden en la materialización de una idea y no en el desarrollo de prototipos.

¿Qué es un Proyecto de Innovación?

Una innovación es la introducción al uso de un producto (bien o servicio), de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas". Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto (bien o servicio), el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos o significativamente mejorados para la empresa.

¿A quiénes financia Colciencias?

La financiación se otorga a miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de personas jurídicas ya sea de carácter privado, público o mixto, nacionales o con residencia en el país y, a personas naturales. Los recursos para la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación, se asignan según lo definido en los términos de referencia, que hacen parte de cada convocatoria pública.

¿En qué áreas de investigación financia proyectos?

Las líneas de investigación financiadas que se priorizan a través de los programas Nacionales de Ciencia Tecnología e Innovación tienen como objetivo la formulación de las políticas, planes, programas y estrategias de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con el fin de generar y transformar el conocimiento que contribuye al desarrollo sostenible del país.

¿Qué modalidades de financiación existen para apoyo a proyectos?

Colciencias tiene 2 modalidades de financiación según la naturaleza, los objetivos y resultados del proyecto: recuperación contingente y cofinanciación.

- La recuperación contingente se aplica principalmente a financiación de proyectos cuyos resultados, por su naturaleza, no generan beneficios económicos inmediatos. Generalmente aplican a esta modalidad de financiamiento entidades sin ánimo de lucro.
- La modalidad de cofinanciación se aplica a proyectos cooperativos





de investigación y desarrollo tecnológico que se ejecutan mediante alianzas estratégicas entre entidades beneficiarias (empresas y organizaciones productivas de bienes y servicios) y entidades ejecutoras (instituciones de educación superior, centro de investigación, centros de desarrollo tecnológico y otros centros tecnológicos similares). Bajo esta modalidad Colciencias financia con carácter de recuperación contingente, una parte del valor total del proyecto y la entidad beneficiaria cofinancia la parte complementaria, en proporción, dependiendo el tamaño de la entidad beneficiaria.

¿Qué es una entidad ejecutora en la modalidad cofinanciación?

Son aquellas instituciones que poseen capacidades técnicas e infraestructura interna adecuada en los aspectos científicos, técnicos, administrativos y financieros que garanticen la adecuada ejecución del proyecto. Esta capacidad será determinada durante la evaluación de la propuesta. Las entidades ejecutoras se definen en los términos de referencia de cada convocatoria.

¿A qué se refiere la vigencia del banco de propuestas de las convocatorias?

La vigencia del banco de elegibles es el periodo definido en los términos de referencia de cada convocatoria, la inclusión en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de COLCIENCIAS. En todo caso, la financiación dependerá de la disponibilidad presupuestal y condiciones señaladas en cada convocatoria.

¿Se financian proyectos a entidades internacionales?

Sí, en el marco de los convenios bilaterales o multilaterales, mediante la modalidad de "costos compartidos", se apoyan actividades de cooperación (pasantías, visitas en el marco de proyectos de cooperación) siempre y cuando hayan sido aprobados por Colciencias y su contraparte.

¿Qué son los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuáles son sus funciones principales, quiénes pueden presentar proyectos para su consideración, cuántos hay creados a la fecha y quién los coordina al interior de COLCIENCIAS?

Son un ámbito de preocupaciones científicas y tecnológicas estructurado por objetivos, metas y tareas fundamentales, que se materializa en



proyectos y otras actividades complementarias que realizarán entidades públicas o privadas, organizaciones comunitarias o personas naturales.

Son, así mismo, un espacio de discusión, articulación y asesoría respecto de la planificación de actividades, programas y proyectos de CTel, que contribuirá al desarrollo científico y tecnológico de las disciplinas que los componen, para el desarrollo social y económico del país.

Tales programas, como se indicó, se materializan en proyectos (artículo 6 Decreto 585 de 1991), pueden originarse en la iniciativa de los investigadores y de personas jurídicas públicas o privadas, o en demandas de cualquiera de las instancias del SNCTel

Como funciones principales tiene las de:

1. Asesorar en la orientación de los lineamientos de política de investigación e innovación para el Programa, en el marco de las directrices fijadas en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Orientar la formulación e implementación de los Planes Estratégicos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y en los criterios para la asignación de recursos; y, Orientar la asignación de recursos entre los distintos proyectos de investigación e innovación y demás actividades de CTel.

A la fecha, en COLCIENCIAS funcionan los siguientes Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y se encuentran coordinados por las siguientes dependencias de la entidad, a través de los correspondientes Consejos de Programas:

En la Dirección de Fomento a la Investigación:

- Programa Nacional en Ciencias Básicas.
- Programa Nacional en Salud.
- Programa Nacional en Ingeniería.
- Programa Nacional en Ciencias Agropecuarias.
- Programa Nacional en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat.
- Programa Nacional en Geociencias.
- Programa Nacional en Ciencias Humanas, Sociales y Educación.
- Programa Nacional en Ciencias del Mar y los Recursos Hidrobiológicos.





- Programa Nacional en Seguridad y Defensa.
- Programa Nacional en Energía y Minería.

En la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación:

- Programa Nacional en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Programa Nacional en Biotecnología.

¿Qué tipos de programas y/o proyectos son financiables en la modalidad cofinanciación?

Se financiarán programas y/o proyectos estratégicos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación. Las condiciones específicas se definen en los términos de referencia de cada convocatoria.

¿Qué es un Programa Estratégico?

Es un conjunto de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, que buscan una finalidad u objetivo general común. Ese objetivo común es definido con la participación de la comunidad académica y científica del área, quienes identifican dónde están las capacidades para resolver necesidades que, estratégicamente demanden un resultado, un servicio o que tengan un impacto (también definido por la comunidad).

¿Cuáles son los requisitos para presentar propuestas de investigación?

Las condiciones, términos de referencia y requisitos mínimos para presentar propuestas de investigación están contenidos en cada convocatoria, y disponibles en la página web de Colciencias. (Ver convocatorias en <https://www.colciencias.gov.co/convocatorias/todas>)

¿En qué fechas se deben presentar los proyectos?

Colciencias abre periódicamente convocatorias, sin embargo, se recomienda estar revisando el portal institucional <https://www.colciencias.gov.co/convocatorias/todas> por lo que cada convocatoria tiene su cronograma.



¿Qué rubros del presupuesto de un proyecto se financian?

Los rubros que se financian van de acuerdo con los requisitos y condiciones de las diferentes convocatorias que se publican.

¿Es obligatoria una contrapartida institucional para presentar proyectos?

Depende de cada convocatoria, la finalidad de esta, los montos de disponibilidad presupuestal y el tipo de financiación. Por ejemplo, las contrapartidas provienen de la institución proponente y de otras instituciones que participan en el proyecto (El porcentaje varía, dependiendo de las condiciones de la modalidad de la financiación y de la convocatoria particular).

¿Qué pasos debo seguir para presentar un proyecto ante Colciencias?

Los pasos a seguir estarán estipulados en los términos de referencia de cada convocatoria los cuales son publicados el día de su apertura, por tanto, Colciencias sugiere a la comunidad ingresar al portal en donde se encuentran los parámetros, las fechas y requisitos necesarios para participar en cada una de las convocatorias.

Para lo cual se recomienda ingresar al siguiente enlace <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>.

¿Cuál es el proceso de evaluación de una propuesta?

Las propuestas registradas, una vez han cumplido con los requisitos mínimos, se remiten al Programa Nacional respectivo para someterlas al proceso de evaluación especializada y confidencial por pares o paneles externos nacionales o internacionales, quienes emiten su concepto técnico sobre la calidad, pertinencia y viabilidad técnica y presupuestal de las propuestas, con base en las evaluaciones y en el marco de los criterios delimitados en los términos de cada convocatoria, se asignan o no recursos a la propuesta.

GESTION TERRITORIAL

Para más información ingresar al siguiente enlace <https://www.colciencias.gov.co/portafolio/gestion-territorial-portafolio>





¿Qué es Gestión Territorial?

Gestión Territorial es un equipo de profesionales encargado de ejecutar las funciones asignadas a Colciencias relacionadas con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y la articulación entre el Gobierno Nacional y los departamentos para la definición, ejecución y seguimiento de la política, programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

¿Qué hace Gestión territorial?

- ✓ Coordinación y articulación del proceso de estructuración y actualización de los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley 1753 de 2015, Decreto 293 de 2017 y Decreto 584 de 2017)
- ✓ Fortalecimiento de los procesos de formulación y estructuración de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ✓ Ejecución de las funciones de Colciencias relacionadas con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación –FCTel del Sistema General de Regalías:
 - Ser parte de la representación del Gobierno Nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (Inciso 3 del parágrafo 2 artículo 361 CP);
 - Ser la instancia de verificación de requisitos de los proyectos que se pretendan financiar con los recursos del FCTel del SGR, (Núm. 2 artículo 10 Ley 1530 de 2012).
 - Ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel del SGR (Núm. 3 artículo 10 ibídem)
 - La operación de las convocatorias públicas abiertas y competitivas del FCTel del SGR;
 - Realizar la vigilancia a la correcta ejecución de los programas o proyectos aprobados cuyo ejecutor corresponda a entidades de naturaleza privada, en la modalidad de supervisión o interventoría aprobados con recursos del FCTel del SGR;
 - Emitir la autorización del giro de los recursos para los programas o proyectos aprobados cuyo ejecutor corresponda a entidades de naturaleza privada, en la modalidad de supervisión o interventoría aprobados con recursos del FCTel del SGR.
 - Consolidar los retos del desarrollo regional y los porcentajes que remitan los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI);
 - Elaborar y remitir al OCAD del FCTel el Plan Bienal de Convocatorias;
 - Estructurar los Términos de Referencia de las convocatorias;
 - Aplicar la evaluación técnico-científica de las propuestas;





- Someter a consideración del OCAD del FCTel la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos en esta materia;
- Recepcionar y tramitar las certificaciones de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución;
- Recibir y tramitar las solicitudes de ajustes y liberación de recursos de los proyectos previamente aprobados.

¿Qué es el Fondo de ciencia y tecnología e Innovación del SGR?

El Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (Art. 29, Ley 1530 de 2012).

¿Institucionalidad y actores del Fondo de Ciencia?

- Colciencias
- Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD del FCTel del SGR
- Gobierno Nacional
- Gobierno Departamental
- Universidades
- Entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

FORMULARIO ELECTRÓNICO

¿Cuál es el nuevo proceso para inscripción de proyectos en las convocatorias?

1. Ingresar a la página web de Colciencias (www.Colciencias.gov.co).
2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<https://www.colciencias.gov.co/scienti>).
3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.Colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>.





4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos o programas:
<http://formulariosigp.Colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/>.
7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de





12. revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

13. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean ajustadas por el proponente.

¿Cuál es el proceso para inscripción de programas en las convocatorias?

Teniendo en cuenta que los programas están conformados por un conjunto articulado de proyectos, se debe diligenciar la información de los contenidos técnico y financiero del programa, así como de cada uno de los proyectos que lo conforman en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos. La plataforma estará habilitada durante todo el periodo previo al cierre de la Convocatoria.

Para el diligenciamiento de la información se hace necesario seguir las siguientes instrucciones:

1. Ingresar a la página web de Colciencias (www.colciencias.gov.co).
2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<https://www.colciencias.gov.co/scienti>).
3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 5.
4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el programa con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades.
5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el programa. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al link de Formulario de Proyectos y programas



<http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/> para proceder a registrar la información del programa. Antes de enviar el programa al sistema, debe registrar y enviar los proyectos asociados. Debe diligenciar uno a uno los proyectos en el link anteriormente relacionado, el sistema le pide que seleccione a que programa pertenece, una vez registre esta información, podrá seguir con el diligenciamiento de cada uno de los proyectos y recibirá las credenciales de acceso al correo electrónico que previamente registró.

Debe ingresar al link tanto para el registro del programa como para el registro de cada uno de los proyectos, los cuales deben ser registrados de forma independiente pero siempre asociados al programa.

Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del programa o proyecto dependiendo del caso, la entidad ejecutora, invitación, el tipo de proyecto y correo electrónico.

7. Una vez se haya diligenciado la información de cada uno de los proyectos asociados al programa, así como la información correspondiente al programa y antes de que este sea validado y enviado, el programa debe adjuntar todos los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

8. Para validar y enviar, por favor hacer clic en la opción Validar y Enviar ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

9. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.

10. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias.





Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

11. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

¿Como se registran los grupos en el formulario de entidades?

Se deben registrar ingresando al formulario de entidades opción grupos o unidades, en este aplicativo solamente podrá registrar grupos reconocidos y categorizados.

¿Cuál es el Servicio de consulta entidades reconocidas/homologadas para aplicar a convocatorias del fondo de ciencia, tecnología e innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)?

De acuerdo al Decreto 1467 de 2018, Artículo 2.2.4.1.1.8.2, para efectos de la participación en la convocatoria, la presentación y ejecución de proyectos financiados con recursos del Fondo de CTel, Colciencias habilitó en su portal web un servicio permanente de consulta de entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), así:

- a) Las entidades que cuenten con reconocimiento vigente por parte de Colciencias.
- b) Las entidades que han sido reconocidas, por otros entes del Gobierno nacional y cuyo reconocimiento ha sido homologado previamente por Colciencias para fines de ciencia, tecnología e innovación.

Para hacer uso de este servicio pueden acceder a través del acceso denominado "Servicio de consulta de Entidades del SNCTI" que se encuentra en la página principal de Colciencias (<https://www.colciencias.gov.co/>) y en la página de Gestión Territorial (<https://www.colciencias.gov.co/portafolio/gestion-territorial/fondo-fctei-sgr/que-es>).

También se puede ir directamente al siguiente enlace:

<http://reconocimientoactores.colciencias.gov.co:8443/cDigital/home>





PLATAFORMA RED SCIENTI

PLATAFORMA SCIENTI

La plataforma ScienTI es la red internacional de fuentes de información y conocimiento para la gestión en ciencia, tecnología e innovación. Colecciona sistemáticamente el conocimiento, la experiencia y la producción científica de todas las personas, grupos e instituciones que trabajan en actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Los módulos más importantes de la Red Scienti son:

- CvLAC
- GrupLAC
- InstituLAC
- Buscador

CVLAC

El Cvlac es el aplicativo donde se registran las hojas de vida de las personas registradas en la plataforma scienti: Colciencias los puede reconocer como investigadores (si cumplen requisitos) o tipificar currículo como integrantes de un grupo.

¿Cómo realizo el registro por primera vez de mi hoja de vida en el CvLAC?

Los investigadores que deseen registrar su CvLAC en Colciencias pueden hacerlo ingresando a nuestro portal web en la siguiente ruta:

https://scienti.colciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do

Y oprimir en la opción "¿Aún no se ha registrado en CvLAC? Para registrarse en CvLAC haga click aquí".

¿Cómo puedo recuperar la contraseña de CvLAC?

El titular del aplicativo puede recuperar la contraseña ingresando por la siguiente ruta: https://scienti.colciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do en la opción "olvidó su contraseña". Allí el sistema remitirá la contraseña al correo registrado previamente en el aplicativo.





En caso de que el correo haya cambiado o presente inconvenientes, le solicitamos al titular de la hoja de vida (currículo) enviar la solicitud por medio del formulario de PQRDS ubicado en la ruta <https://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> con su cuenta de correo personal, la solicitud formal por medio de un documento en PDF con firma original y sus datos nombre completo, número de cédula y fecha de nacimiento. De esta manera podremos tramitar la solicitud.

¿Cómo elimino las líneas de investigación en mi CvLAC?

La forma de eliminar las líneas de investigación del CvLAC es ingresando al CvLAC en la opción de Datos Generales / Líneas de Investigación y seleccionar la opción Eliminar, recuerde que, para ello, debe haber retirado los vínculos de la línea a eliminar en todos los productos y registros del aplicativo.

¿Qué puedo hacer si ya no quiero tener CvLAC?

Para proceder con la eliminación del CvLAC, debe remitir una comunicación desde el correo personal registrado, solicitando la eliminación y remitiendo nombre completo, cédula, fecha de nacimiento y justificación de la solicitud.

Recuerde que si el currículo registrado en CvLAC nunca ha sido avalado por ninguna entidad o no ha participado en algún proceso que requiera de la información de su currículo, usted puede realizar la eliminación desde el mismo aplicativo, en la opción eliminar currículo de la ventana principal.

¿Debo esperar a que se abra una convocatoria para ingresar mis datos y los de mi grupo en el CvLAC y el GrupLAC?

Los aplicativos CvLAC y GrupLAC de la plataforma ScienTI de Colciencias, están permanentemente abiertos para recibir toda la información productos de las actividades de ciencia, tecnología e innovación de la comunidad científica. Las convocatorias se abren y cierran, para que los límites de temporalidad se hagan cohortes que permitan los análisis comparativos entre grupos e investigadores, por áreas del conocimiento. Se espera que Colciencias logre promover exitosamente la cultura del registro de la información, de modo que la comunidad académica y científica del país, no espere a las fechas de cierre de la convocatoria para incluir los datos requeridos.



GRUPLAC

El Gruplac es el aplicativo en línea para el diligenciamiento y actualización de la información de los grupos de investigación, de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual es responsabilidad de los directores o líderes de los Grupos de Investigación.

¿Qué es un grupo de investigación?

Se define grupo de investigación científica o tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado.

¿Cuáles son los pasos para crear un grupo de investigación?

El procedimiento para registrar un grupo de investigación ante Colciencias es el siguiente:

Los investigadores deben diligenciar el CvLAC que se encuentra en el siguiente enlace: http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/Login/pre_s_login.do o Ingresando a nuestro portal web la ruta: sistemas de información / ScienTI / Aplicaciones de Ingreso / CvLAC.

El director del grupo debe diligenciar el aplicativo GrupLAC en línea que se encuentra en el siguiente enlace: <https://scienti.colciencias.gov.co/gruplac/> allí podrán registrar la producción del grupo y sus diferentes investigadores. En caso de que la institución a la cual pertenece no esté registrada, debe ingresar a nuestro portal web en la ruta: Sistemas de información /ScienTI /Aplicaciones de Ingreso/InstituLAC y registrar los datos básicos correspondientes a la institución o entidad que avala al grupo.

Recuerde que la información de los aplicativos de CvLAC y GrupLAC debe estar actualizada en el período establecido por cada convocatoria.





¿Cuáles son los requisitos para ser reconocido como un grupo de investigación?

Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los siguientes requisitos mínimos para su reconocimiento de acuerdo al Modelo de medición:

https://colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4._anexo_1._documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf .

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias.
2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
3. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada).
4. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.
5. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
6. El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado universitario, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de la Convocatoria.
7. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
8. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.

¿Qué significa la ventana y periodo de observación para un grupo de investigación?

La ventana y periodo de observación se refiere al tiempo en el cual Colciencias analizará los productos resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Para algunos productos se establecieron criterios de calidad particulares, por lo que se definieron ventanas diferenciales, o ampliación de la Ventana de Observación General, para los tipos de producto que están consignadas en la



“Tabla 4. Ventana de observación para las cuatro tipologías de productos”; también hay que especificar que la producción que se tenga registrada en los aplicativos, consignada o producida antes de la creación del grupo no se tiene en cuenta.

Para mayor información remitirse al documento conceptual para medición de grupos en el siguiente enlace:

https://colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4._anexo_1._documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf

¿Cómo se realiza la medición de grupos de investigación?

A través de la Convocatoria Nacional para Medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación que Colciencias publica periódicamente. Esta convocatoria permite actualizar la información y ubicar capacidades nacionales en el campo de la investigación científica y tecnológica; conocer los resultados logrados y distintas estrategias empleadas por los grupos. Por otra parte, se convierte en una herramienta para el desarrollo de estímulo y fortalecimiento de la comunidad de investigadores.

¿Cómo vinculo el personal al grupo?

El Líder del grupo podrá vincular todos los integrantes del grupo de investigación en la opción de invitar integrante; para agregar un investigador haga clic en el enlace Integrantes del grupo/ Invitar Integrante / Registrar, luego podrá realizar la búsqueda de la persona de interés, por nombre y/o número de identificación, una vez lo haya identificado podrá oprimir el enlace Enviar solicitud.

Una vez haya hecho enviado la solicitud aparecerá un mensaje de notificación diciéndole que es necesario esperar a que el investigador acepte la solicitud, usted puede ver el estado de la solicitud haciendo clic en “Todas las solicitudes”.

La solicitud será enviada al CvLAC del investigador quien deberá aceptar/rechazar la invitación de vinculación al grupo. Una vez el integrante la haya aceptado, desde el GrupLAC el líder del grupo deberá definir las fechas de vinculación, horas de dedicación y descripción de la actividad en el grupo, esto con el fin de culminar el proceso de vinculación.

Si la solicitud fue rechazada podrá enviarla dos veces más antes de que el



sistema bloquee las invitaciones para ese investigador.

¿Cómo cambio el año de creación del grupo?

El campo "fecha de creación del grupo" se encuentra bloqueado. Esto quiere decir que no se permiten modificaciones en la fecha de creación del grupo, Solamente en casos extraordinarios, Colciencias revisará la fecha de creación registrada por el grupo de investigación, previa solicitud expresa y debidamente justificada por el representante legal de la institución o empresa que avala el grupo y visto bueno del líder del grupo.

Lo anterior siempre y cuando el grupo no tenga un reconocimiento o categorización vigente otorgada por Colciencias.

¿Cómo hago para desvincular un integrante del grupo?

No es posible realizar eliminación de integrantes, puesto que, por cuestiones de revisión histórica, se considera fundamental mantener la memoria de las diferentes vinculaciones. Le sugerimos inactivarlo insertando una fecha de finalización al vínculo del personal a través del GrupLAC / Personas / Investigadores / Vínculos / Editar. Si se presentaran inconvenientes técnicos por doble vinculación o errores de digitación, se recomienda realizar una solicitud formal a Colciencias. Es solicitud la debe realizar el líder del grupo desde su correo institucional informando los datos completos del grupo y la información que desea corregir.

¿Cómo realizo el proceso de vinculación de personal con fechas anteriores a las que permite el aplicativo GrupLAC?

Recuerde que en cualquier momento puede actualizar la información con el fin que los grupos de investigación mantengan la información vigente. El líder del grupo de investigación sólo podrá vincular nuevos integrantes al grupo en una ventana retroactiva de dos (2) años, contada a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria. La vinculación de investigadores, con una fecha anterior a dos años, debe ser solicitada, siempre y cuando el grupo no tenga un reconocimiento o categorización vigente otorgada por Colciencias.

¿Una institución cuantas veces puede avalar un grupo de investigación?

Solo una vez puede realizar el aval, así se mantendrá la fecha de antigüedad en





el InstituLAC. Sin embargo, una Institución podrá avalar más de un grupo de investigación y este podrá tener el aval de varias instituciones.

¿Cuántas líneas de investigación puede tener un grupo de investigación?

No existe un límite de creación de líneas de investigación en el GrupLAC, depende del interés, la pertinencia y necesidades consideradas por el grupo y la institución que lo avala.

¿Tenemos la opción de cambiar el nombre a una línea de investigación manteniendo la trayectoria?

Pueden modificar todo lo concerniente a la línea cuantas veces sea necesario sin que ello le genere algún tipo de consecuencia en la trayectoria del grupo.

¿Puedo cambiar el nombre de un grupo de investigación?

Sí, el nombre del grupo lo pueden cambiar cuantas veces lo consideren viable y para este trámite no se necesita informar a Colciencias. Ingresa por información general del grupo / datos básicos / nombre del grupo y edita la información.

He revisado información registrada sobre algunos grupos y encuentro inconsistencias ¿a qué se debe?

Colciencias no es responsable de la información que se diligencie en las aplicaciones de captura de la plataforma ScienTI, la información que se certifica pertenece a los investigadores y/o líderes de grupo. Si observa inconsistencias con la información que visualiza, le sugerimos comunicarse con las personas responsables del Grupo y/o representante de aval institucional si el caso lo amerita, puede ingresar a la búsqueda de grupos para visualizar datos de correos y/o contacto institucional.

¿Por qué no es visible el icono del CvLAC en uno de los integrantes del grupo?

Probablemente el inconveniente radique en la información inicial de inclusión, es decir, el personal deberá ingresarse con los mismos datos registrados en el CvLAC. Si verificados estos datos el inconveniente persiste es necesario que el líder del grupo remita a <https://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> una solicitud informando los datos del grupo y los datos del investigador que presenta el error; de esta manera podremos revisar y corregir la información.





¿Cómo puedo modificar el tipo de vinculación al personal del grupo?

Colciencias suprimió la opción de cambiar el tipo de vinculación debido a que en el nuevo modelo de medición de grupos el rol de los integrantes no será establecido por el grupo, el líder solo deberá indicar si está o no activo y su periodo de vinculación. Colciencias acorde a la información registra en el CvLAC establecerá el perfil de cada persona.

¿Cómo puedo activar la vinculación de una persona en el grupo?

Es posible borrarle la fecha final de vinculación para activar nuevamente el registro:

1. Seleccionar a la persona
2. Click en Vínculos
3. Seleccionar la vinculación a modificar
4. Click en Editar
5. Se borra la fecha final de vinculación
6. Click en Enviar

¿Cómo puedo activar un nuevo registro de una persona con el mismo tipo de vinculación en el grupo?

Para activar un nuevo registro con el mismo tipo de vinculación (debe tener los vínculos finalizados):

1. Seleccionar a la persona (Investigador, Estudiante o personal técnico)
2. Clic en Vínculos
3. Clic en crear vinculación
4. Confirmar fecha inicial y final (si aplica) de vinculación, horas de dedicación y actividad
5. Clic en Enviar

Tenga en cuenta que el aplicativo no permite realizar nuevas vinculaciones que tengan cruce de fechas con registros ya existentes.

¿Cuál es el procedimiento para cambiar el líder del grupo?

Para realizar el cambio de líder del grupo de investigación, el líder actual debe ingresar al aplicativo GrupLAC en línea y realizar dicho cambio en la opción de Identificación / Datos Básicos. El nuevo líder debe estar en la lista de investigadores del Grupo de Investigación ya que se debe seleccionar de la lista desplegable.





Para el próximo ingreso al aplicativo se deberá realizar con los datos (nombre, identificación y contraseña) del CvLAC del nuevo líder.

Colciencias sólo hará cambios directos del líder del Grupo de investigación en el caso que el líder haya fallecido. Para realizar dicho cambio, Colciencias deberá recibir una comunicación de los representantes legales de todas las instituciones que avalan al grupo de investigación. No se realizarán modificaciones si no existe un acuerdo entre TODAS las instituciones que avalan al grupo de investigación.

Colciencias evaluará cambios de líder de un grupo de investigación en el caso que la institución avaladora manifieste y soporte ante Colciencias que el líder del grupo participó con información fraudulenta en una Convocatoria de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores.

Los grupos de investigación se someterán al reglamento interno de las instituciones que los avalan. Colciencias no entrará a dirimir sobre situaciones o decisiones que sean potestad de las instituciones que avalan a los grupos de investigación.

INSTITULAC

El aplicativo InstituLAC, que hace parte de las aplicaciones de la plataforma ScientI, tiene como finalidad construir una base informática completa y organizada, en donde se pueda registrar la información de las instituciones a las cuales están vinculados los grupos, los investigadores y las revistas.

A través de este aplicativo se permite avalar la producción e información de grupos y personas y además, de revistas.

¿Qué debo hacer para registrar una entidad en su base de datos?

Para crear la entidad en el aplicativo InstituLAC debe ingresar de la siguiente forma:

El representante legal debe ingresar al link: <https://scienti.colciencias.gov.co/institulac2-war/> y dirigirse a la opción ¿Aún no se ha registrado en InstituLAC? Para registrarse haga clic aquí y digitar la siguiente información: datos básicos de la institución, datos del representante legal y los datos del usuario administrador.

Enviar los datos básicos de la institución a la cuenta <https://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, para validar la información de usuario y contraseña, si su institución no se visualiza en RUES



es necesario que nos remita el RUT de la Institución. Una vez validada la nueva institución por COLCIENCIAS, el representante de “aval institucional” puede ingresar a través del aplicativo InstituLAC y avalar los grupos de investigación que han declarado pertenecer a dicha institución.

Se me olvidó el usuario y la contraseña de ingreso al InstituLAC ¿qué debo hacer?

Para suministrar el usuario y contraseña de InstituLAC la persona responsable de la institución que se encuentra registrada en la base de datos de Colciencias, debe enviarnos un correo a la cuenta <https://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> con el Asunto: Solicitud Clave InstituLAC indicando desde la cuenta de oficial registrada en el sistema:

- Nombre completo de la persona responsable
- Cargo que desempeña en la institución
- Nombre de la Institución.
- Solicitud de recuperación de contraseña

¿Cuál es el proceso para avalar un grupo de investigación?

Para avalar los grupos de investigación, debe ingresar al link <https://scienti.colciencias.gov.co/institulac2-war/> con los datos registrados en el aplicativo. Luego en la parte izquierda del menú encontrará un ítem que dice Avalar Grupos, deberá teclear y seleccionar la opción deseada. Allí se encontrarán los grupos que han seleccionado a la institución como avaladora; se debe verificar la veracidad de esta información y avalar a los grupos que consideren necesario.

¿El InstituLAC recibe como identificación NIT o IAT para una Empresa extranjera?

El InstituLAC está creado para empresas colombianas, una empresa extranjera deberá tener sede en Colombia para poderse registrar. No se permite el registro de personas naturales.

¿Cómo hago la búsqueda de grupos, investigadores, centros, instituciones y evaluadores pares?

Colciencias cuenta con un directorio en la página www.colciencias.gov.co/scienti en la opción Servicios (Currículo, Grupos, Instituciones, Pares Evaluadores, Centros), e l sistema suministra varias opciones de búsqueda.





PARES EVALUADORES

¿Qué debo hacer si quiero ser par evaluador?

Los pares evaluadores, son aquellos investigadores que obtienen reconocimiento como Sénior, Junior y Asociado a través de la convocatoria de medición de grupos e investigadores dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1037 de 2014 para el proceso de reconocimiento y selección de pares evaluadores del SNCTel.

Una vez publicados los resultados se estima una fecha para el cargue de información en el buscador dispuesto por Colciencias para el servicio de consulta de los ciudadanos.

Nota: Recuerde que los pares evaluadores bajo esta condición deben tener reconocimiento vigente para ser visibles en el aplicativo.

Así mismo, para aparecer en el Servicio de Información de Pares Evaluadores Reconocidos del SNCTel debe inscribirse desde el aplicativo CvLAC (por ser un proceso voluntario) en el módulo de "Actividades como evaluador" / "Par evaluador Colciencias", en las áreas de conocimiento previamente registradas en el módulo "Datos generales" / "Áreas de actuación".

Recuerde que, para participar en procesos de reconocimiento de investigadores, es necesario tener un vínculo contractual con una entidad en el país y además ser residente; adicional esta entidad debe avalar su currículum CvLAC.

FORMACIÓN CAPITAL HUMANO

¿Qué programas de apoyo a la formación ofrece Colciencias?

El apoyo a la formación de alto nivel es una estrategia fundamental para que Colombia aumente sus capacidades en CTel, mejore la productividad total, aporte al crecimiento económico y desarrollo social. La brecha de capital humano altamente calificado es aún amplia en comparación con otras economías de América Latina, razón por la cual el gobierno nacional a través de Colciencias ha venido incrementando los esfuerzos dedicados a la formación de profesionales de alto nivel.





La formación de alto nivel en el país tiene como objetivo generar capacidades regionales en CTel (Ciencia, Tecnología e Innovación), y con ello, mejorar a mediano plazo indicadores de desarrollo regional. El último año se apalancaron beneficiarios de becas nacionales a través de recursos provenientes del FCTel-SGR (Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías).

El recurso humano de alto nivel, apoyado en una infraestructura institucional, académica, científica y articulada con la sociedad es la base del capital social para la investigación y la innovación.

¿Cómo funciona?

Anualmente se realizan dos grandes convocatorias: Una para financiar estudios de doctorado en Colombia y otra para estudios de doctorado en el exterior.

La financiación se otorga a través de la figura de crédito educativo 100% condonable por máximo 4 años para estudios de doctorado. Para maestría, se ofrece financiación por un periodo máximo de 2 años en el cual el 50% es condonable y el 50% un crédito

1. Doctorales nacionales
2. Becas doctorales internacionales
3. Becas operadas por Colfuturo* (estas becas son financiadas con recursos de Colciencias y son administradas por Colfuturo*).
4. Becas operadas por Fullbright** (estas becas son financiadas con recursos de Colciencias y son administradas por Fullbright**)
5. Programa de apoyo a Jóvenes Investigadores
6. Programa de movilidad de investigadores.
7. Financiación de proyectos a través del Programa Ondas
8. Apoyo a asignación de becas doctorales y de maestrías para proyectos presentados por los Departamentos (Sistema General de Regalías)

¿Cuándo inician las convocatorias de doctorados y cuáles son los requisitos?

Con respecto a su consulta, le informamos que Colciencias otorga créditos condonables para adelantar estudios de doctorado en Colombia o en el exterior por medio de convocatorias anuales. Lo invitamos a consultar periódicamente nuestro portal web-Plan anual de convocatorias, donde se publicará información al respecto.





¿Qué es el programa de jóvenes investigadores?

Es un programa creado en 1995 por Colciencias, enfocado en facilitar la inserción de jóvenes profesionales a grupos de investigación y centros de investigación y desarrollo tecnológico, mediante el establecimiento de vínculos que permitan promover la apropiación de los métodos y los conocimientos del quehacer científico y tecnológico, orientados por la metodología de "aprender haciendo".

El programa se desarrolla a través de convocatorias anuales para la selección de los jóvenes investigadores e Innovadores.

¿A quién va dirigida la Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores?

La convocatoria Jóvenes Investigadores, está dirigida a grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación que cuenten con reconocimiento vigente por COLCIENCIAS a la fecha de cierre de la convocatoria, pertenecientes a instituciones de educación superior, empresas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, centro de ciencia y demás entidades del SNCTI, interesados en acompañar el desarrollo de las capacidades investigativas e innovadoras en jóvenes profesionales, mediante la realización de una *beca-pasantía*.

¿Quién financia la beca-pasantía?

El valor de la beca pasantía corresponde a 3 SMMLV por 12 meses, de los cuales Colciencias aporta un valor equivalente al 60% del valor total, y la entidad que lo avala un aporte mínimo en contrapartida del 40% por cada joven. Estos valores de aporte podrían variar según la disponibilidad de los recursos en cada vigencia.

¿Cuáles son los requisitos mínimos para ser joven investigador?

Tener 28 años o menos al 31 de diciembre del año de la convocatoria, ser profesional con menos de tres (3) años de graduado del pregrado acreditar un promedio acumulado del pregrado de mínimo 3.8, contar con un tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación al cual se vinculará el joven,

¿Cuánto tiempo es el establecido para desarrollar la beca pasantía?

Doce (12) meses, contados a partir de que el joven investigador firme el



contrato con la entidad.

¿Qué es el Programa Nexo Global de Colciencias ?

Programa de pasantías internacionales de investigación dirigidas a jóvenes de pregrado que hayan cursado al menos el 70% de los créditos académicos.

¿Cuáles son los requisitos mínimos para participar en el Programa Nexo Global?

- Ser mayor de edad, menor de 28 años a la hora de presentarse a la convocatoria
- Ser estudiante de pregrado
- Acreditar un promedio acumulado del pregrado de mínimo 3.8
- Dominar lengua extranjera de conformidad con lo que se establezca en los términos de referencia

¿En qué consiste una pasantía internacional de investigación?

El estudiante viaja a una Institución de Educación Superior de calidad reconocida, que proporcione escenarios calificados para el desarrollo de actividades de investigación por parte de estudiantes de pregrado.

Dado que la pasantía debe ser homologable y asignar créditos en la IES en la cual el estudiante desarrolla su pregrado, éste debe contar con un tutor que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos de la pasantía. Así mismo, la IES en el exterior deben asignar un tutor al estudiante que guíe el trabajo de investigación in situ.

Es importante resaltar que la movilidad realizada por parte del estudiante debe tener como foco el desarrollo de actividades propias de la investigación, creación o innovación, según se establezca en los términos de referencia. Esta no es movilidad académica por cuanto las clases y actividades complementarias se consideran de apoyo.

¿Qué costos se cubren bajo el Programa Nexo Global?

La financiación de los rubros variará de conformidad con la disponibilidad de los recursos. Sin embargo, se busca que se cubran todos los gastos asociados a la pasantía de investigación:

- Tiquetes,
- Manutención





- Alojamiento
- Trámites consulares
- Pasantía de investigación
- Seguros de viaje

¿Cómo se inscribe un estudiante a este programa?

Las condiciones de inscripción pueden variar entre las convocatorias por lo que no se establece un mecanismo único.

¿Cuánto tiempo es el establecido para desarrollar la movilidad de investigación?

Un semestre académico o lo que se determine en los términos de referencia.

Nota: Algunas condiciones pueden variar según se estipule en los términos de referencia que se publiquen en la página web de Colciencias u otros oficialmente designados para tal fin.

¿Puedo obtener financiación para participar en eventos académicos a nivel nacional o internacional?

La dirección de mentalidad y cultura y los programas estratégicos de Regionalización e Internacionalización tienen un programa de apoyo a la movilidad internacional. Este proceso se lleva a cabo por medio de convocatorias, por lo tanto, le invitamos a consultar periódicamente nuestro portal web en el enlace de convocatorias para conocer los requisitos y condiciones de participación.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN CTeI

Para más información ingresar al siguiente enlace
<https://www.colciencias.gov.co/innovacion/beneficios-tributarios>

¿Qué son los beneficios tributarios?

Son un instrumento de intervención indirecta usado por los gobiernos para la promoción de la inversión privada en actividades de Investigación científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el cual consiste en una renuncia fiscal que realiza el estado en los impuestos, con la finalidad de disminuir los costos





asociados al desarrollo de esas actividades, facilitando que el sector productivo se involucre en su ejecución. Para el caso de Colombia, los beneficios tributarios son otorgados por la inversión en el desarrollo de proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación por parte del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, tecnología e Innovación, al igual que por la importación de equipos y elementos que realicen las instituciones de investigación y los centros de investigación y desarrollo tecnológico reconocidos por Colciencias y por la remuneración del personal científico en el marco de desarrollo de proyectos de CTel.

¿Cuáles son los Beneficios Tributarios?

Deducciones en el impuesto de renta por inversiones realizadas en el año 2017 y posteriores: Las inversiones que realicen en investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, serán deducibles en el periodo gravable en que se realicen, siempre y cuando dichas inversiones cumplan con los criterios y condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Política económica y social mediante actualización del documento CONPES 3834 de 2015.

Descuento Tributario por inversiones realizadas en el año 2017 y posteriores: Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados como de Ciencia, Tecnología e Innovación a partir del año 2017, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Política económica y social mediante actualización del documento CONPES 3834 de 2015, tendrán derecho a descontar de su impuesto de renta a cargo el 25% del valor invertido en dichos proyectos en el periodo gravable en que se realizó la inversión.

Exenciones de impuestos: Las exenciones tributarias son un instrumento que está disponible todo el año y consta de dos modalidades: Exenciones de IVA, Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional.

Las solicitudes para exención de impuestos se radican en línea, cualquier día de la semana en www.colciencias.gov.co.

¿Cómo puedo acceder al beneficio de Deducción?

A través de las convocatorias anuales publicadas en la página web de Colciencias bajo el plan anual de convocatorias: <https://colciencias.gov.co/convocatorias/innovacion>





¿Cómo se puede acceder a los beneficios en CTel?

Para acceder a estos beneficios tributarios, el empresario debe formular un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación, el cual será evaluado y calificado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en CTel (CNBT). Estos son los pasos para entrar en el proceso:

Ingrese a: <https://www.colciencias.gov.co/innovacion/beneficios-tributarios>

- Tenga en cuenta la guía técnica y/o términos de referencia que se estipulan en la convocatoria de beneficios tributarios y las cohortes allí establecidos.
- Recuerde validar el formulario y enviarlo a Colciencias antes de las fechas de corte estipulados en la Guía técnica y/o términos de referencia.
- Lea las especificaciones y descargue los documentos.
- Acceda al formulario y diligéncielo. Recuerde formular su proyecto con base en el documento de Tipologías https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologias_-_version_5.pdf
- Esté atento a la revisión de requisitos y resolución de la asignación de cupos del CNBT

¿Cómo calcular el beneficio tributario en CTel?

Para entender el funcionamiento del instrumento, vamos a suponer que una empresa realiza una inversión de \$500.000.000 de pesos en un proyecto de CTel. Para mostrar la bondad del beneficio, se plantean dos escenarios diferentes en el ejercicio.

Escenario 1: Sin Beneficio Tributario

La empresa una vez finalizado el proyecto, y si el mismo fue categorizado como proyecto de CTel, este deberá amortizar la inversión en cinco alcúotas anuales, tal como se establece en el artículo 142 del Estatuto Tributario.

Escenario 2: Con beneficios Tributarios.

- 1) La empresa puede deducir el 100% de la inversión en el año que la realiza según lo definido en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario.
- 2) La empresa puede descontar el 25% de la inversión realizada directamente en el impuesto a pagar según el artículo 256 del Estatuto Tributario.
- 3) La empresa podrá aplicar el descuento hasta un límite del 25% del



impuesto a pagar.

Ejemplo

Item	Sin beneficio.	Con Beneficio Tributario.
<i>Ingresos</i>	6.000.000.000	6.000.000.000
<i>Egresos</i>	4.000.000.000	4.000.000.000
<i>Renta Bruta</i>	2.000.000.000	2.000.000.000
<i>Deducciones por inversión</i>	500.000.000 (*0.20 art.142 ET = 100.000.000)	500.000.000 (Art. 158-1)
<i>Renta líquida gravable</i>	1.900.000.000	1.500.000.000
<i>Impuesto a pagar</i>	627.000.000 (Tasa del 33%)	495.000.000 (Se aplica tasa del 33%)
<i>Valor descuento</i>	0	123.750.000 (500 millones de la inversión * 0.25 del descuento tributario, Art. 256 ET)
<i>Impuesto a pagar</i>	\$ 627.000.000	\$ 371.250.000
<i>Ahorro</i>	(\$ 627.000.000 - \$371.250.000) = \$ 255.750.000	

Análisis del ejemplo:

- El retorno de la inversión (Ahorro/inversión) por acceder al beneficio tributario corresponde al 51,15% en este caso.
- La empresa cuenta con un cupo de descuento de \$ 1.250.000 pasa usar hasta en las siguientes cuatro vigencias fiscales según el artículo 258 del Estatuto Tributario.
- El ahorro percibido, varía dependiendo de la carga tributaria de la empresa.

¿Qué es el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios? (CNBT)

Es un órgano colegiado creado mediante la ley 1286 de 2009 y reglamentado en el decreto 121 de 2014, el cual se encarga de definir los criterios y condiciones para la calificación y acceso a los beneficios tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).



El Consejo Nacional se encuentra integrado por el director de Colciencias quién lo preside, el ministro de hacienda o crédito público o el director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, el director del Departamento de Planeación Nacional, el ministro de las TIC's y dos expertos en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con la Ley 1819 de 2016, se dictaron nuevas disposiciones para la asignación de beneficios tributarios en CTel modificando la deducción tributaria del 175% del valor de la inversión en proyectos de CTel a una deducción del 100% y un descuento tributario del 25% de la inversión realizada.

¿Puedo presentar el proyecto como empresa, sin necesidad del acompañamiento de un actor reconocido por Colciencias?

No, todo proyecto deberá contar con el aval de un actor reconocido por COLCIENCIAS, el aval se entiende materializado con la firma en conjunto de la carta de presentación, aval y aceptación de compromisos.

¿Quiénes son los actores reconocidos por Colciencias?

Son los investigadores, grupos o centros de investigación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques de Ciencia, Tecnología e Innovación, oficinas de transferencia de resultados de investigación (OTRI), Empresas Altamente Innovadoras, en unidades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación de empresas, centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación, registrados y con reconocimiento vigente por COLCIENCIAS

ONDAS

¿Qué es el programa ondas?

El Programa Ondas es una estrategia de la Dirección de Mentalidad y Cultura para la CTel que tiene por objetivo promover en niños, niñas y jóvenes el interés por la investigación y el desarrollo de actitudes y habilidades que les permitan insertarse activamente en una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Para el logro de este propósito se ha desarrollado una propuesta pedagógica y



metodológica que genera las condiciones que le permiten a los niños y jóvenes realizar investigación sobre problemas reales de su contexto, construyendo conocimiento que aporta a la solución de dichos problemas.

Cuenta con más de 15 años de implementación en todo el territorio nacional, tiempo en el cual ha logrado la participación de más de 4 millones de niños, niñas y jóvenes, organizados en grupos de investigación, a los cuales se han vinculado más de 100 mil maestros.

Para conocer más del programase puede consultar:
<https://www.colciencias.gov.co/cultura-en-ctei/ondas>
[¿Cómo pueden participar los niños y niñas en este programa?](#)

El Programa Ondas tiene una estructura descentralizada, por lo cual cuenta con una entidad coordinadora en cada departamento del país, quienes anualmente realizan convocatorias abiertas para que los grupos de investigación conformados por niños, niñas, adolescentes y un maestro acompañante, presenten los proyectos de investigación que desean adelantar. Tras esta convocatoria, la entidad coordinadora junto con el Comité Departamental de Ondas seleccionan los proyectos a financiar y acompañar. Se financian proyectos de investigación propuestos y diseñados por los propios niños, niñas y jóvenes estudiantes de cualquier grado, pertenecientes a instituciones de educación preescolar, básica y media.

Para mayor información: ondas@colciencias.gov.co

INNOVACIÓN

Para más información ingresar al siguiente enlace
<https://www.colciencias.gov.co/innovacion>

[¿Qué es Innovación Empresarial?](#)

Una innovación es la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto, el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos (o significativamente mejorados) para la empresa.



Las actividades innovadoras se corresponden con todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente, o que tienen por objeto conducir a la introducción de innovaciones. Algunas de estas actividades son innovadoras en sí mismas, otras no son nuevas, pero son necesarias para la introducción de innovaciones. Las actividades de innovación incluyen también a las de I+D que no están directamente vinculadas a la introducción de una innovación particular.

¿Qué son Alianzas para la Innovación?

La estrategia tiene como finalidad incrementar el número de empresas con capacidades de innovación para aumentar la competitividad regional, a través de la promoción de la cultura y la innovación empresarial, la generación de capacidades en gestión de la innovación en las empresas y el desarrollo de proyectos de innovación incremental.

¿Qué son los Pactos por la Innovación?

El pacto por la innovación es un acuerdo firmado de manera voluntaria entre las empresas, otros actores del ecosistema de innovación y Colciencias en las principales ciudades del país, con el objetivo de que el tejido empresarial le apueste a la innovación como estrategia de crecimiento y desarrollo empresarial. De esta manera la inversión privada en innovación incrementará y contribuirá a la gran meta de inversión del 1.5 % del PIB en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel).

¿Qué son los Sistemas de innovación?

Sistemas de innovación es una estrategia que busca desarrollar los componentes clave que impulsan la creación y consolidación de sistemas básicos de innovación en las empresas. A partir de este sistema, las empresas desarrollan capacidades para generar nuevos productos, servicios, procesos innovadores o nuevos modelos de negocio de forma sistemática, aprendiendo y aplicando metodologías y técnicas que disminuyen los riesgos asociados a la innovación, les permiten asignar efectivamente los recursos y aumentar la probabilidad de éxito en el mercado, generando impacto en el crecimiento económico de sus negocios.

¿Qué es una Spin-off?

Spin-Off Colombia es el resultado del trabajo de varias IES del país y del liderazgo tripartito de: Colciencias, la Corporación Ruta N Medellín y la Corporación Tecnova UEE, para fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior y lograr la implementación efectiva del mecanismo de transferencia





tecnológica denominado Spin-off; a través del alistamiento (pre-factibilidad), la constitución y puesta en marcha de empresas de base tecnológica tipo Spin-off universitarias, complementando los lineamientos, recursos y resultados que previamente habían sido obtenidos por la comunidad de entidades vinculadas en el proyecto Hoja de Ruta Spin-off Colombia.

Para conocer más ingrese a los siguientes enlaces

<https://www.youtube.com/watch?v=Ggz7seqBBeA&feature=youtu.be>

<http://www.spinoffcolombia.org/>

RECONOCIMIENTO DE ACTORES

¿Qué es reconocimiento de Actores?

El reconocimiento de actores, que inició con el propósito de ampliar el conocimiento y la información disponible sobre el SNCTel por parte de Colciencias, se convirtió con el tiempo en una práctica recurrente para avalar a los actores y darles la posibilidad de competir por recursos públicos provenientes de Colciencias y otras entidades del Gobierno nacional, quienes han visto históricamente el reconocimiento como prueba del buen desempeño y la actuación responsable de los actores que acceden a él.

¿Qué Actores reconoce Colciencias?

Colciencias reconoce:

- Centros de investigación (Le invitamos a consultar la guía técnica en https://www.colciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/centros-institutos-investigacion)
- Centros desarrollo tecnológico (Le invitamos a consultar la guía técnica en https://www.colciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/centros-desarrollo-tecnologico)
- Centros de innovación y productividad (Le invitamos a consultar la guía técnica en https://www.colciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/centros-innovacion-y-productividad)
- Unidades de I+D+I (Le invitamos a consultar la guía técnica en https://www.colciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/unidad-



idi-la-empresa)

- Centros de ciencia (Le invitamos a consultar la guía técnica en https://www.colciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/centros-ciencia)
- Empresas altamente innovadoras (Le invitamos a consultar la guía técnica en

https://www.colciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/empresa-altamente-innovadora)

- Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica – IEBT (Le invitamos a consultar la guía técnica en <https://www.colciencias.gov.co/reconocimiento-actores/incubadoras-empresas-base-tecnologica-iebt>)
- Reconocimiento de Oficinas Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI (Le invitamos a consultar la guía técnica en <https://www.colciencias.gov.co/reconocimiento-actores/reconocimiento-oficinas-transferencia-resultados-investigacion-otri>)
- Parques Científicos, Tecnológicos y de Innovación PCTI (Le invitamos a consultar la guía técnica en <https://www.colciencias.gov.co/reconocimiento-actores/parques-cientificos-tecnologicos-y-innovacion-pcti>)

PUBLINDEX

INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS NACIONALES

¿Qué es una revista científica?

Es una publicación periódica que edita artículos originales de una investigación y desarrollo en un campo determinado que contribuyen con el conocimiento y que pasan por un proceso de revisión por pares.

¿Qué se debe hacer cuando las revistas no tienen usuario y contraseña en Publindex?



Revistas que no tengan usuario y contraseña (deberán esperar a que se dé apertura a la convocatoria e ingresar a la página web de Publindex: <https://scienti.colciencias.gov.co/publindex/> /Registro de Información / Si aún no cuenta con un usuario y contraseña, por favor, regístrese aquí).

¿Qué es el Índice Bibliográfico Nacional – IBN Publindex?

Es un Sistema de Indexación y Resumen que utiliza criterios del proceso de gestión editorial, validación del proceso de evaluación y de la visibilidad e impacto, que selecciona las Revistas Colombianas Especializadas en Ciencia, Tecnología e Innovación, clasificándolas en cuatro categorías A1, A2, B y C.

¿Cuándo las revistas tienen ISSN impreso y electrónico para la misma revista, con cual ISSN deben participar?

Las revistas que cuenten con ISSN impreso y electrónico para el mismo título y contenido, deberán inscribirse en el aplicativo únicamente con el ISSN electrónico. En estos casos, se tendrá en cuenta el historial de la información que haya sido registrada con el ISSN impreso (antigüedad, existencia y clasificación anterior, esto aplica de igual manera para la versión impresa).

¿Cómo funciona la plataforma?

La plataforma funciona en línea de manera permanente, a través de cual navegador de internet, ingresando por el portal de COLCIENCIAS: www.colciencias.gov.co / ScienTI y SGIP / Publindex /Registro de Información, con el usuario y contraseña asignada a la revista.

¿Cómo es el proceso de indexación de revistas científicas?

El proceso de indexación se realiza, a través de una convocatoria para la evaluación y clasificación de revistas científicas nacionales en las categorías A1, A2, B y C. Que cumplan con los requisitos, procedimiento de inscripción y criterios de evaluación definidos en los términos de referencia. Información que se encuentra disponible en el portal de Colciencias: www.colciencias.gov.co en la sección Convocatorias.

¿Cuáles son las fases de la convocatoria?

Fase I: Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial, Fase II: Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad y Fase III: Impacto de la revista científica nacional- Cálculo del H5.



¿Las revistas deben tener aval institucional?

Las revistas científicas que deseen participar en la convocatoria deben estar avalada por cada una de las instituciones editoras que edita la revista en el aplicativo InstituLAC de la Plataforma ScientI - Colombia, a la fecha de cierre.

¿Qué es la vigencia de la indexación?

Es un periodo de un año (1) año que obtiene una revista después de obtener la clasificación en alguna de las cuatro categorías: A1, A2, B o C, a partir de que se publiquen los resultados definitivos de la convocatoria.

¿Dónde puedo obtener la vigencia de indexación de una revista?

La vigencia de indexación de una revista se puede consultar, ingresando al portal de Publindex: <https://scienti.colciencias.gov.co/publindex/> Bases de datos Publindex/. Allí puede realizar la búsqueda por el ISSN o título de la revista y seleccionar la opción Detalles para ver más información.

¿Dónde se encuentra la lista de revistas indexadas?

El listado de revistas indexadas se encuentra disponible, a través del portal de Colciencias: www.colciencias.gov.co / ScientI y SGIP / Publindex / Indexación.

¿Qué es el cálculo del H?

El índice h es un sistema propuesto por Jorge Hirsch, de la Universidad de California, para la medición de la calidad profesional, en función de la cantidad de citas que han recibido sus artículos científicos. Un científico tiene índice h si ha publicado h trabajos con al menos h citas cada uno.

¿Cuáles son los pasos para obtener el cálculo del h5?

1. Agrupación. Se realiza para todas las revistas que hayan superado la fase I y II del proceso serán agrupadas de acuerdo con las seis grandes áreas del conocimiento según OCDE, declaradas por cada una de ellas.

2. Cálculo h5. Se realiza el cálculo del índice h5 para cada una de las revistas científicas, a través de la herramienta PoP [Publish or Perish]. La ventana de evaluación para el cálculo del h5 (Impacto de la revista científica), contempla el número de citas por artículo identificadas en un periodo de 5 años. Teniendo en cuenta las citas duplicadas, documentos citantes, entre otros.



3. Definición del umbral. El cálculo de los cuartiles se realizará excluyendo las revistas cuyos valores de h5 no superen el umbral (mayor o igual a 2).

4. Identificación de cuartiles. A partir de los datos obtenidos del cálculo del h5 para cada una de las revistas científicas nacionales, se identificará el cuartil correspondiente según su respectiva gran área del conocimiento. Los límites de los cuartiles se calcularán dividiendo la distribución en cuatro intervalos, de tal manera que cada una contenga el 25% de las observaciones o su mejor aproximación. En el caso que el número de revistas que se presenten para clasificación no sea representativo estadísticamente, los cuartiles para dicha área serán los correspondientes a los del conjunto total de revistas.

5. El método utilizado fue el de calcular los cuartiles de la población de forma discreta, ordenados de mayor a menor de acuerdo con el H5 alcanzado. De esta forma, se definen los límites inter-cuartil de los resultados finales de la convocatoria.

¿Qué son los Sistemas de Indexación y Resumen – SIR?

Son bases de datos producidas o avaladas por sociedades científicas, instituciones académicas o comerciales que Colciencias reconoce para validar los criterios de visibilidad e impacto. Que establecen equipos calificados y políticas para la selección y la permanencia de las publicaciones que son incorporadas. Tienen como objetivo analizar las revistas de acuerdo a criterios de pertinencia geográfica, calidad editorial, calidad científica, visibilidad, accesibilidad, impacto, indicadores, respaldo institucional, etc.

HOMOLOGACIÓN DE REVISTAS EXTRANJERAS ESPECIALIZADAS

¿Cómo es el proceso de homologación de revistas especializadas?

El proceso de homologación de revistas especializadas se realiza de manera automática anualmente, a través de la consulta y descarga de información publicada por la última edición disponible en los índices bibliográficos citacionales: WoS - JCR (SCI o SSCI), Scopus (SJR), o en alguno de los siguientes índices bibliográficos: Index Medicus, Psyc INFO y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

Es pertinente mencionar que no se homologan los book series, coference, proceedings o coference proceedings, debido a que no son considerados Journal. Como tampoco las revistas que figuren como canceladas o descontinuadas; es decir que así hayan obtenido algún cuartil dentro de los IBC,

no se les otorgará ninguna clasificación en la lista de revistas extranjeras homologadas.

Las revistas, serán clasificadas en alguna de las categorías definidas por Colciencias, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Categoría A1: Revistas extranjeras que se encuentran en el cuartil La vigencia del Banco de Elegibles es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento del Huila de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación. 1 (Q1); es decir en el (25% superior de WoS [SCI y SSCI] o SCOPUS-SJR) del conjunto de la especialidad a la que pertenece.

Categoría A2: Revistas extranjeras que se encuentran en el cuartil 2 (Q2); es decir (entre el 74.9% y el 50% superior de WoS [SCI y SSCI] o SCOPUS-SJR) del conjunto de la especialidad a la que pertenece.

Categoría B: Revistas extranjeras que se encuentran en el cuartil tres Q3; es decir (entre el 49.9% y el 25% superior de WoS [SCI y SSCI] o SCOPUS-SJR) del conjunto de la especialidad a la que pertenece.

Categoría C: Revistas extranjeras que se encuentran en el cuartil cuatro (Q4) (entre el 24.9% inferior de WoS [SCI y SSCI] o SCOPUS-SJR) del conjunto de la especialidad a la que pertenece, o que están incluidas en los siguientes índices bibliográficos: Index Medicus, PsycINFO y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

¿Cómo puedo consultar la lista de revistas homologadas?

El listado de revistas extranjeras homologadas lo puede consultar ingresando al portal de Colciencias: www.colciencias.gov.co / ScienTI y SGIP / Publindex / Homologación.

